



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 168 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

02 SET. 2015

VISTO:

Memorándum N° 0222-2015-GM-A/MPJB, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 191-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003112 emitida por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *ASIGNACION DE VIATICOS*, mediante Memorándum N° 0222-2015-GM-A/MPJB, emitido por el Gerente Municipal, a favor del: señor Alcalde Provincial Manuel Raúl Oviedo Palacios, por Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, para la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL PIP "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento y Regulación de Agua Potable para Villa Locumba, Alto Camiara y Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP N° 243629 del Programa de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, a desarrollarse los días 03 al 05 de Setiembre del presente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reguló: "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional" en su artículo 1° primer párrafo se establece los montos por otorgamiento de viáticos para el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional es de S/. 320.00 nuevos soles por día...", de igual forma señala en su párrafo 2° del mismo artículo, el otorgamiento de viáticos para el caso de Alcaldes por comisión de servicios a nivel nacional asciende a S/. 380.00 nuevos soles por día...".

Que, mediante Directiva Interna N° 004-2015-MPJB, se establece "Los Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro del Territorio Nacional" la misma que establece dentro de sus DISPOSICIONES GENERALES ítem B.- Se precisa que los viáticos por comisión de servicios comprende los gastos por hospedaje, alimentación y movilidad local (incluye la movilidad hacia el lugar de embarque).

Que, de la misma norma interna se establece que "para los funcionarios y servidores públicos de la MPJB que se les otorgue viáticos para comisión de servicios, deberán de presentar su rendición de cuentas documentada dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles contados partir de la fecha de retorno".

Que, con Informe N° 191-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Contabilidad remite las planillas de viáticos N° 059-2015-MPJB (señor Alcalde Provincial – Manuel Raúl Oviedo Palacios), para certificación presupuestal y se proceda con la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a los informes emitidos por la Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal y demás argumentos debe procederse a emitir la respectiva autorización de viáticos;

Por lo que, conforme la ampliación de desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ASIGNACION DE VIATICOS a favor de:



Señor Manuel Raúl Oviedo Palacios – Alcalde Provincial, por Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, por el periodo comprendido del 03 al 05 de Setiembre del presente, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la suma de:

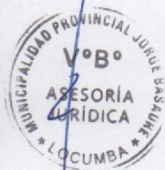
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS, S/. 2,586.00 nuevos soles, por concepto de viáticos conformado por los siguientes conceptos:

PASAJES y GASTO DE TRANSPORTE (2.3.2.1.2.1) (Pasajes Vía Aérea Ida y Vuelta) = S/. 1,446.00 nuevos soles
VIATICOS (2.3.2.1.2.2) (S/. 380 x día) (03 días) = S/. 1,140.00 nuevos soles
META = 0033 NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR se efectuó los trámites y pago correspondiente para los gastos que irroque la presente comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Tesorería el seguimiento y cumplimiento de la Directiva Interna N° 004-2015-MPJB sobre otorgamiento de Viáticos a funcionarios y servidores públicos de la MPJB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
C.P.E. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas